



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 46 - 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 11 - 2023-DIV.R.C./MDNC, de fecha 31 - 01- 2023, emitido por la División de Registro Civil, sobre solicitud de Matrimonio Civil, ingresada por mesa de partes de esta municipalidad, con Registro N° 651 de fecha 17/01/2023, promovido por los señores **DAVID ISKHAKOV y MARIA GLADYS DAVILA GUEVARA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los señores **DAVID ISKHAKOV y MARIA GLADYS DAVILA GUEVARA**, solicitan contraer Matrimonio Civil al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con fecha **03 de Febrero de 2023, a horas 17:00 en el Centro turístico El Bosque.**

Que, los solicitantes habiendo cumplido con los pagos en la oficina de caja, y de igual forma se ha publicado con **Edicto Matrimonial de fecha 18/01/2023- Diario Amanecer.**

Que, los Solicitantes han presentado originales de Certificados Médicos N° 0343221 y N° 0343230, que certifican que se encuentran bien de salud, 02 Constancias de Soltería, 01 Certificado Domiciliario N° 04 - 2023, 01 Copia Apostillada del Acta de Nacimiento del contrayente, 01 copia certificada de Acta de Nacimiento de la Contrayente y copias del DNI de ambos contrayentes y testigos.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo que la familia y el matrimonio son institutos naturales y fundamentales de la sociedad; así mismo, de conformidad en el numeral 16 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, compete al Alcalde Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las Normas del Código Civil.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna se encuentran expeditos, lo que sucede en el presente caso a la solicitud por lo que se encuentran aptos para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso de los señores **DAVID ISKHAKOV y MARIA GLADYS DAVILA GUEVARA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Inciso 6, Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los pretendientes y realícese la celebración del Matrimonio Civil de los señores **DAVID ISKHAKOV y MARIA GLADYS DAVILA GUEVARA** para el día **viernes 03 de febrero de 2023 a horas 17:00 en el Centro Turístico El Bosque.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad